OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTROS DE SALUD	
Nombre subproyecto	Autoconsumo eléctrico en las Administraciones Públicas
Nombre en inglés	Electricity self-consumption in Public Administrations
Entidad Ejecutora del subproyecto	Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera – Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Nombre actuación	Obras de instalación de energía solar fotovoltaica en Centros de Salud
Resumen de la actuación	La instalación de energía fotovoltaica en aproximadamente unos 67 centros de salud dependientes de la CARM, da respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030, que están relacionados con la construcción sostenible en un sentido global, persiguen la sostenibilidad en general de los sistemas humanos y sociales, los recursos disponibles y los ecosistemas, y confieren normas y metas viables para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contención de los riesgos asociados a los desastres naturales y al cambio climático. Las políticas europeas, nacionales y regionales abogan por el establecimiento de niveles de calidad energética cada vez más exigentes, dejando los niveles de calidad fijados actualmente lejos de los máximos alcanzables con las nuevas tecnologías y con los altos niveles de eficiencia energética de nuevos productos y sistemas que evolucionan constantemente, en una búsqueda permanente de minimizar el gasto energético y el impacto medioambiental. Esta actuación se encuentra dentro del Plan de Inversiones en Infraestructuras Sanitarias 2022-2026 del Plan Estratégico de Construcción y Rehabilitación Sostenible de los Centros de Atención Primaria (CRESAP), que tiene por objeto la mejora del parque inmobiliario de la Atención Primaria, mediante el establecimiento de altos niveles de exigencia de calidad en los edificios de nueva construcción y en la rehabilitación de los existentes. Se persigue con ella la MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE LOS EDIFICIOS y la MEJORA DE LA CALIDAD ENERGÉTICA, y en particular:

OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTROS DE SALUD	
	a. La reducción del consumo de energía eléctrica convencional. b. La disminución de emisiones de CO2 a la atmósfera. c. El aumento de la eficiencia energética de las instalaciones. d. El uso de energías renovables e interconexión de las redes energéticas. e. El diseño de edificios eficientes energéticamente. Se prevé: a. Una inversión final de las obras de 2.505.605,25€, IVA incluido. b. Una potencia total a instalar de 2.505 kilovatios pico (aproximadamente 3 Megavatios de potencia). c. Un periodo de amortización de la inversión de 5 años.
Importe actuación	• 2022 – 1.412.917 euros • 2023 – 1.092.688,25 euros • TOTAL - 2.505.605,25 euros
Entidad Ejecutora/Beneficiaria de la actuación	Consejería de Salud
Fecha inicio	01/01/2021
Fecha fin	31/12/2023
Estado de tramitación	En ejecución
Componente PRTR	Componente 7 - Despliegue e integración de energías renovables
Reforma / Inversión	Inversión 1 - Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Hitos / Objetivos de la inversión	**Hitos y objetivos de aplicación a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla** A efectos de valorar el grado de compromiso y ejecución de los fondos objeto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas

OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTROS DE SALUD

térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá alcanzar los siguientes objetivos, referidos a la potencia de generación renovable y capacidad de almacenamiento referidos a continuación:

a) A los quince meses desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto, haber registrado solicitudes o, en el caso de inversiones directas, haber publicado los pliegos de licitación, por valor de la potencia de generación renovable y capacidad de almacenamiento correspondientes.
b) A los veintiún meses desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto, haber emitido resoluciones de concesión o, en el caso de inversiones directas, haber adjudicado los correspondientes contratos, por valor de la potencia de generación renovable y capacidad de almacenamiento correspondientes.

	Potencia de generación renovable (autoconsumo eléctrico y energía térmica)	Capacidad de almacenamiento
Región de Murcia	23,0 MW	7,5 MWh